



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca

760013110010-2019-00219-00 - ADJUDICACIÓN DE APOYO - EDUARDO PEREA HINESTROZA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informándole que la curadora designada no aceptó el cargo. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 22 de junio de 2022

Escribiente

Andrés Rangel

Radicado: 760013110010-2019-00219-00

Auto Interlocutorio No. 1284

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial, se observa que es necesario relevar del cargo a la curadora ad-litem designada para representar al señor Eduardo Perea Hinestroza, en atención a que manifestó al Despacho estar fungiendo como curadora en 6 procesos y le es imposible aceptar el nombramiento efectuado dentro del presente proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Relevar del cargo de Curadora Ad-Litem a la abogada **Olga Rios Serna**, nombrada en proveído No. 760 del 21 de abril de 2022 y en su reemplazo designar a la abogada **MADELEINE ANDRADE MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.998.305 y con T.P. No. 62.038 del C.S. de la Judicatura, **quien puede ser ubicada en la CALLE 11 # 5-54 OFICINA 806 EDIFICIO BANCOLOMBIA, y contactada telefónicamente en el número 316**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca

760013110010-2019-00219-00 - ADJUDICACIÓN DE APOYO - EDUARDO PEREA HINESTROZA

4815208, en la dirección electrónica: made_anma69@hotmail.com, profesional con registro vigente, la cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo. Líbrese la respectiva comunicación.

SEGUNDO: Advertir a la abogada que de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo es de forzosa aceptación y la aceptación del cargo deberá realizarse, enviando lo pertinente al correo institucional del despacho, j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b679cb240e69c242aac865d4c1a5fa83c5b2ad30a0ce09e0facad202b31a1a02**

Documento generado en 21/06/2022 06:27:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>